

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS  
LINEA DE INVESTIGACION APLICADA**

**CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA**

**Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria  
Universidad de la República – Facultad de Veterinaria**

**Entre por una parte** el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ingeniero Agrónomo Pedro Bonino Garmendia en su calidad de Presidente, **y por otra parte** la Universidad de la República, a través de la Facultad de Veterinaria con domicilio en Lasplaces 1550 y representado en este acto por el Ingeniero Rafael Guarga en su calidad de Rector, (en adelante, el Ejecutor), acuerdan en celebrar el presente Convenio:

**1°. Objeto**

El INIA y el Ejecutor se vinculan con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto en el área de Producción Animal cuyo título es ***“Evaluación económica de la infestación por Haematobia irritans irritans (L) y sus métodos de control en Uruguay”*** en el marco del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo. El Resumen Ejecutivo del Proyecto (Anexo 1), el Detalle de Actividades (Anexo 2), el Presupuesto Total del proyecto (Anexo 3), los Términos de Referencia del Técnico Responsable del Proyecto (Anexo 4) se adjuntan y forman parte de este Convenio.

**2°. Monto total del Proyecto**

El Proyecto a que refiere el artículo precedente tiene un presupuesto total equivalente a U\$S 46.129 (dólares americanos cuarenta y seis mil ciento veintinueve). El mismo se financiará de la siguiente forma:

- A. El INIA aportará la suma de U\$S 36.300 (dólares americanos treinta y seis mil trescientos), con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento de la Línea de Investigación Aplicada.
- B. El Ejecutor efectuará un aporte equivalente a U\$S 9.829 (dólares americanos nueve mil ochocientos veintinueve) conforme a lo determinado en el Anexo 3. De este aporte, un mínimo de U\$S 4.613 (dólares americanos cuatro mil seiscientos trece) – 10% del Presupuesto Total del Proyecto – se constituirá con carácter incremental y financiero.

**3°. Plazo**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 36 meses a partir de la fecha de su firma. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 37 meses de la firma de este Convenio.

#### **4°. Contraparte técnica del INIA**

El INIA designará una Contraparte constituida por:

- Uno o más especialistas en el área de investigación objeto de este Convenio, que supervisarán y evaluarán la marcha e informes técnicos del Proyecto.
- La Unidad de Administración y Finanzas, que analizará y evaluará la administración y ejecución financiera del Proyecto.
- La Unidad de Proyectos, que nucleará la información y documentación respecto al avance y logros del Proyecto, y elaborará los informes correspondientes.

#### **5°. Obligaciones del Ejecutor**

El Ejecutor se obliga a cumplir el objetivo general y los objetivos específicos, desarrollar las actividades programadas y alcanzar sus resultados esperados, de acuerdo al documento del Proyecto y cronograma de ejecución técnico y presupuestal del mismo.

Asimismo deberá tomar los recaudos necesarios y ponerlos a disposición de INIA para que éste pueda proceder al registro o protección de los productos y o procesos susceptibles de amparo jurídicos, que eventualmente puedan resultar de la investigación o estudio objeto de este convenio.

#### **6°. Informes técnicos**

El Ejecutor se obliga específicamente asimismo, a preparar y entregar a INIA los informes que a continuación se indican, los que serán analizados para su aprobación por la Contraparte técnica mencionada en la cláusula 5ta. :

- A. Un informe de avance semestral al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, donde se detallará el estado de ejecución del proyecto. Deberán incluirse en el mismo los avances obtenidos hasta ese momento, con las observaciones que se consideren pertinentes.
- B. Un Informe Final del Proyecto, según pautas fijadas por I.N.I.A., que recoja toda la información científica generada y los resultados del Proyecto, sin perjuicio de los datos e informes parciales que durante la ejecución del mismo se recaben.
- C. Un resumen ejecutivo del Proyecto que contenga resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones para publicar, con posterioridad a la presentación del Informe Final, de acuerdo al formato que I.N.I.A. le solicite oportunamente.

#### **7°. Seguimiento del Proyecto**

El INIA queda expresamente facultado para:

- A. Reunir periódicamente a los responsables de la ejecución de la o las organizaciones intervinientes en el Proyecto, para que presenten y examinen los trabajos en marcha o cuya ejecución se propone.
- B. Efectuar el seguimiento, control y evaluación de las actividades previstas y establecer el grado de avance del Proyecto. Para ello, podrá solicitar información referida a resultados alcanzados y objetivos cumplidos, ejecución financiera y

cumplimiento del programa presupuestal, disponibilidad de fondos, así como cualquier otra información que considere pertinente sobre el desarrollo del mismo.

## **8°. Administración y ejecución financiera**

Constituyen el marco financiero del Convenio, los procedimientos que con relación al programa presupuestal, a continuación se mencionan. Las condiciones particulares, e instrucciones detalladas para la ejecución, se hallan especificadas en el Reglamento Operativo y sus anexos.

### **A. Desembolsos**

- El I.N.I.A. desembolsará un 85% del monto total aprobado al Proyecto. Constituirá un Fondo Rotatorio para cubrir los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. Este fondo mismo no excederá del 15% sobre el monto total aprobado. Para obtener el desembolso de los recursos remanentes, el Ejecutor deberá presentar la justificación final de la utilización del Fondo Rotatorio. El INIA desembolsará hasta la suma debidamente justificada presentada en tal instancia. El INIA podrá ampliar o renovar el Fondo Rotatorio si así se le solicita justificadamente, a medida que se utilicen los recursos; asimismo podrá reducirlo o cancelarlo en el caso que determine que los recursos suministrados exceden las necesidades del Proyecto.
- Tanto la constitución como la renovación del Fondo Rotatorio se considerarán desembolsos para los efectos de este Contrato.

Se podrá suspender los desembolsos al Ejecutor, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto con relación a las obligaciones del mismo, establecidas en las cláusulas 5° y 6° y 8°, del Convenio de Vinculación Tecnológica, incluyendo la justificación en forma razonable del uso de fondos de este financiamiento, y siguiendo los procedimientos de adquisición previstos en el Anexo 5. Asimismo, será causal de suspensión de desembolsos, el surgimiento de circunstancias extraordinarias que a juicio de INIA, hagan improbable que el Ejecutor pueda cumplir las obligaciones contraídas en dicho Convenio, o que no permitan satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.

- A menos que se haya acordado con el Ejecutor, expresamente y por escrito prorrogar los plazos para efectuar los desembolsos, la porción del Fondo que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, dentro del plazo establecido en la cláusula 3°, quedará automáticamente cancelada.
- El INIA podrá efectuar desembolsos a su vez, mediante pagos por cuenta del Ejecutor y de acuerdo con él, por sumas no inferiores a U\$S 5.000 (dólares americanos cinco mil), o mediante otro método que las partes acuerden por escrito.

### **B. Rendiciones de cuentas**

La documentación incluida en las rendiciones de cuentas de los fondos provistos por el Financiamiento y el Ejecutor, que se presenten durante la ejecución del Proyecto, deberán cumplir con todas las formalidades legales vigentes (Texto Ordenado de la D.G.I.) y mantener un sistema de registración de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptadas.

Sin perjuicio de ello, cada 60 días, debe ser presentada una rendición de cuentas por el uso de los fondos aportados por el financiamiento.

Al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, el ejecutor deberá presentar un estado financiero completo, donde se detallará la ejecución presupuestal, conjuntamente con la rendición de cuentas a esa fecha y disponibilidad de recursos. El plazo para la presentación de este informe, será de 20 días corridos.

Los eventuales cambios de rubros en el presupuesto originalmente aprobado, deben ser debidamente justificados y obtener aprobación por la Contraparte, previamente a su consideración en la rendición de cuentas respectiva.

C. Auditorías

El INIA podrá disponer la realización de auditorías financiero - contables y de gestión de los proyectos, si así lo entendiere conveniente.

D. Responsabilidades laborales

El INIA no tendrá responsabilidad de naturaleza alguna respecto a los recursos humanos contratados por el ejecutor. Por consiguiente, será obligación exclusiva de éste, atender los requerimientos vinculados con la actividad de referencia, ya sean personales o del Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado o de cualquier otro organismo público y/o privado.

E. Bienes adquiridos en el marco del Proyecto.

Los bienes que se financien con recursos provenientes de la Línea de Investigación Aplicada, se dedicarán exclusivamente para los fines del Proyecto, y deberán ser adquiridos a nombre de I.N.I.A., y serán propiedad de éste. La Junta Directiva del INIA tiene la potestad de otorgar la transferencia dominial de los mismos al Ejecutor del Proyecto, a través del modo de donación, si así lo entendiere conveniente, una vez finalizado y aprobado el informe final referido en la cláusula 7.C. y el informe de cierre elaborado por la Contraparte.

**9°. Rescisión anticipada**

El INIA podrá rescindir el presente convenio a través de notificación fehaciente, cuando el ejecutor no cumpla con las obligaciones establecidas en el mismo. Previamente se intimará al cumplimiento, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este acuerdo y sin perjuicio de las restituciones y/o indemnizaciones a que hubiese lugar.

**10°. Titularidad de las innovaciones**

Las partes acuerdan que en el caso de obtenerse resultados, productos y/o procesos en el Proyecto objeto de este convenio, susceptibles de amparo jurídico como tales, la titularidad de los mismos pertenecerá al INIA, quien podrá solicitar cualquier derecho, registro o protección contemplado en las leyes y reglamentos.

**11°. Preferencia**

Para el caso estipulado en la cláusula anterior, y tomando en cuenta la contribución efectuada para la obtención de los resultados, productos y/o procesos, el INIA podrá otorgar la preferencia al ejecutor para la explotación de la licencia correspondiente, mediante el pago de las regalías que se acuerden en su oportunidad, o convenir con éste la distribución de utilidades emergentes de la concesión de la misma a terceros.

**12°. Publicaciones**

El INIA tiene la facultad de publicar la información sobre el Proyecto ejecutado con arreglo a lo previsto en la ley 9.739, sus leyes complementarias y concordantes.

En el caso que el ejecutor realice la difusión de la investigación, deberá mencionar en forma expresa la identificación de las fuentes de financiamiento del proyecto. La información a difundir deberá ser previamente revisada por el I.N.I.A., el cual si no estuviere de acuerdo con su contenido, exigirá mencionar este hecho en forma destacada.

**13°. Alcance**

En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

**14°. Arbitraje**

Toda cuestión o divergencia, reclamación o duda que surja entre las partes, referida a la interpretación, ejecución, resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será solucionada por medio de árbitros, amigables componedores, de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro II Título VII del Código General del Proceso.

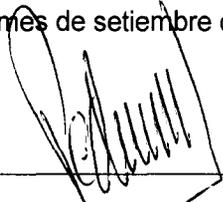
**15°. Comunicaciones**

Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este convenio se efectuarán por escrito, por telegrama colacionado, o carta certificada con aviso de retorno, tomándose por cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el exhorto. Las comunicaciones por fax se considerarán cumplidas si son legibles y la máquina receptora ha acusado su recibo.

**16°. Declaración.**

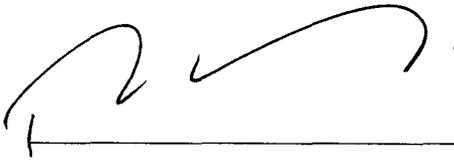
El Ejecutor expresa, bajo declaración jurada, que el proyecto de investigación aplicada que se obliga a realizar a través del presente convenio, no cuenta con el financiamiento de fuentes externas ajenas a las previstas en el proyecto, y que por ende, los aportes financieros señalados, corresponden a contribuciones genuinas de las Instituciones participantes.

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor en Montevideo, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil.-



---

Ing. Agr. Pedro Borjón Garmendia  
Presidente de I.N.I.A.



---

Ing. Rafael Guarga  
Rector de la Universidad de la  
República

## Anexo 1.

### RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

#### Identificación del problema:

La parasitosis por *Haematobia irritans* es una patología que produce pérdidas económico – productivas considerables en los sistemas productivos de carne bovina y leche. Las estrategias de control de esta afección incluye el tratamiento de los animales con insecticidas. Los estudios realizados en otros países, en resumen, identifican guarismos de pérdidas económicas que van desde el 14% en kilogramos de carne y hasta un 25% de producción láctea. Actualmente los programas de protección / control no tienen en cuenta las variantes epidemiológicas de la parasitosis, teniendo por ende un resultado económico variable según el predio que se estudie. El conocimiento de las pérdidas económicas por causa de la infestación por *H. irritans* en los sistemas productivos nacionales se vuelve necesario si pretendemos: encontrar una relación costo / beneficio favorable en las diferentes situaciones nacionales y un uso más racional de los específicos zoterápicos de los cuales disponemos para enfrentar esta enfermedad parasitaria.

#### Antecedentes y justificación:

Como antecedentes a esta investigación existen trabajos de países que atravesaron o atraviesan problemáticas similares al nuestro, pero es necesario conocer la realidad nacional con respecto a los aspectos poblacionales, de perjuicios y de control de esta ectoparasitosis. Las pérdidas reportadas en otros países y en el nuestro en forma inicial, hacen más que pertinente el desarrollo de una línea de investigación sobre los efectos perjudiciales de la mosca *H. irritans* para la producción. Los resultados de esta investigación serán un conjunto de elementos claves para poder disminuir en forma económica las pérdidas, tanto a nivel productivo como industrial.

#### Objetivos:

El objetivo general de la presente propuesta de trabajo es crear mayores conocimientos sobre la epidemiología, el impacto económico y la evaluación de las formas de control de la infestación con *Haematobia irritans irritans* para asegurar mayores beneficios económicos en las condiciones de producción del Uruguay.

Determinar la dinámica poblacional, las pérdidas económicas en producción e industria y la relación costo / beneficio de los programas de protección / control que se utilizan en nuestro país para combatir la parasitosis por mosca de los cuernos o de la paleta.

#### Estrategia:

Se plantean tres grandes áreas de trabajo, que buscan lograr los objetivos planteados. Cuantificar las pérdidas económicas a través de ensayos en campos experimentales de la Facultad de Veterinaria (dado que se requiere dejar animales sin tratar), determinar la relación costo / beneficio en predios experimentales y predios comerciales. La visita a curtiembres y la toma de muestras de piel para realizar análisis histopatológico se hallan planteadas para conformar una idea clara de los efectos perjudiciales de las moscas sobre la industria del cuero y cuantificar los daños producidos por esta ectoparasitosis en dicha industria. La estrategia planteada permitirá alcanzar los objetivos aportando información relevante para el control de la parasitosis.

#### Metodología:

Se trabajará con grupos experimentales con diferentes tratamientos, dejando grupos testigos para la determinación de las pérdidas productivo – económicas causadas por *H. irritans*. Se tomarán medidas de temperatura, humedad y precipitaciones estudiándose el efecto de sus variaciones sobre el desarrollo de las poblaciones de moscas. Se cuantificará en curtiembres las pérdidas de producto y la disminución del precio del mismo para determinar las consecuencias económicas en la industria de la infestación por mosca de los animales. El estudio de la relación costo / beneficio se desarrollará desafiando a programas de control a animales en las mismas condiciones alimenticias y de parasitosis, evaluando los resultados del tratamiento con cada uno de los principios y forma de aplicación probados.

Resultados esperados	Indicadores de Resultado
1. Determinación de la dinámica poblacional de <i>H. irritans</i> . Según las variaciones climáticas	1. Resultados estadísticamente significativos sobre las variaciones en las poblaciones de mosca a lo largo del año.
2. Cuantificación de la pérdidas económicas	2. Resultados que demuestren el umbral de cantidad de moscas por animal que determinan las pérdidas y determinación de las mismas a través de las variables productivas medidas en los grupos experimentales.
3. Datos a nivel nacional sobre los programas de control y las categorías afectadas	3. Encuesta a productores que aporte datos de todo el territorio nacional.
4. Determinación de la Relación Costo / Beneficio	4. Datos que demuestren las ventajas, para cada sistema, de uno o más de uno de los programas de control desde el punto de vista de su beneficio frente al costo del mismo.
5. Verificación de las pérdidas económicas en la industria del cuero.	5. Determinación de las pérdidas en base a los datos de curtiembres y a los análisis histopatológicos de piel de postfaena de animales infestados
<p><b>Impacto:</b></p> <p><b>a) Económico y social</b></p> <p>Aumento del nivel de ingreso por aumento del producto comercializable (carne, leche, etc.) a partir de un control más eficaz de <i>Haematobia irritans</i> en los bovinos en producción.</p> <p>Disminución de las pérdidas económico – productivas por causa de la parasitosis, a partir de un mayor conocimiento de la dinámica poblacional de las poblaciones de moscas y de los programas más convenientes desde el punto de vista económico para cada explotación pecuaria.</p> <p><b>b) Ambiental</b></p> <p>El impacto sobre los componentes bióticos del ecosistema se registrarían sobre el ganado en un mejor estado sanitario, por ende nutricional que tendrían los rodeos tratados más eficazmente contra mosca de los cuernos.</p>	

## Anexo 2.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 1 y N° 2	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Selección de los Animales (Carne y Leche)	Octubre 2000	Noviembre 2000
Medidas de Población de Moscas, Temperatura, Humedad y	Octubre 2000	Octubre 2003
División de los Grupos Experimentales (identificación)	Noviembre 2000	Noviembre 2000
Tratamiento de los Grupos Experimentales	Diciembre 2000	Enero 2001
Mediciones sobre los Grupos Experimentales	Enero 2001	Mayo 2001
Procesamiento de Datos e informe de avance	Junio 2001	Julio 2001
Tratamiento 50% población de Moscas	Enero 2001	Marzo 2001
2do. Tratamiento de los Grupos Experimentales	Octubre 2001	Diciembre 2001
2das. Mediciones sobre los Grupos Experimentales	Octubre 2001	Marzo 2002
2do. Tratamiento 50% población de Moscas	Enero 2002	Marzo 2002
Procesamiento de Datos e informe de avance	Mayo 2002	Junio 2002
3er. Tratamiento de los Grupos Experimentales	Octubre 2002	Diciembre 2002
3ras. Mediciones sobre los Grupos Experimentales	Octubre 2002	Marzo 2003
3er. Tratamiento 50% población de Moscas	Enero 2003	Marzo 2003
Procesamiento de Datos e Informe Final	Mayo 2003	Junio 2003
Difusión de Resultados	Julio 2003	Diciembre 2003

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 3	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Visita a Curtiembres	Diciembre 2000	Marzo 2001
Identificación animales infestados prefaena	Marzo 2001	Marzo 2001
Muestreo en Playa de Faena y Estudios Patológico	Marzo 2001	Abril 2001
Procesamiento de Datos e Informe de Avance	Abril 2001	Junio 2001
Visita a Curtiembres	Setiembre 2001	Marzo 2002
Muestreo en Playa de Faena y Estudios Patológico	Febrero 2002	Marzo 2002
Procesamiento de Datos e Informe de Avance	Abril 2002	Junio 2002
Visita a Curtiembres	Setiembre 2002	Marzo 2003
Muestreo en Playa de Faena y Estudios Patológico	Febrero 2003	Marzo 2003
Procesamiento de Datos e Informe de Final	Abril 2003	Junio 2003
Difusión de Resultados	Julio 2003	Diciembre 2003

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 4	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Encuesta a Productores	Abril 2001	Junio 2001
Procesamiento de Datos de la Encuesta	Junio 2001	Julio 2001
Determinación de Predios Comerciales para los trabajos	Octubre 2000	Octubre 2000
Medidas de Población de Moscas, Temperatura, Humedad y precipitaciones	Octubre 2000	Octubre 2003
División de los Grupos Tratamiento (identificación)	Octubre 2000	Octubre 2000
Tratamiento diferencial de los grupos	Diciembre 2000	Mayo 2001
Mediciones sobre Grupos Tratamiento	Diciembre 2000	Mayo 2001
Procesamiento de los Datos e Informe de Avance	Junio 2001	Julio 2001

Encuesta a Productores	Abril 2002	Junio 2002
Procesamiento de Datos de la Encuesta	Junio 2002	Julio 2002
División de los Grupos Tratamiento (identificación)	Agosto 2001	Agosto 2001
Tratamiento diferencial de los grupos	Octubre 2001	Marzo 2002
Mediciones sobre Grupos Tratamiento	Octubre 2001	Marzo 2002
Procesamiento de los Datos e Informe de Avance	Abril 2002	Mayo 2002
División de los Grupos Tratamiento (identificación)	Agosto 2002	Agosto 2002
Tratamiento diferencial de los grupos	Octubre 2002	Marzo 2003
Mediciones sobre Grupos Tratamiento	Octubre 2002	Marzo 2003
Procesamiento de los Datos e Informe Final	Abril 2003	Junio 2003
Difusión de Resultados	Julio 2003	Diciembre 2003



**Anexo 3.**

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

Aplicación de Recursos	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	INIA-BID	I. Ejecutora	Otra	
<b>1. Inversiones</b>	24.000			24.000
Infraestructura	400			400
Equipos	22.600			22.600
Maquinaria				
Otras inversiones	1.000			1.000
<b>2. Asistencia Técnica</b>	10.500	1.050		11.550
Retribuciones	10.500	1.050		11.550
<b>3. Capacitación</b>				
<b>4. Bibliografía</b>		2.356		2.356
		2.356		2.356
<b>5. Gastos Operativos</b>	1.800	2.973		4.773
Insumos		1.720		1.720
Suministros	1.800	1.253		3.053
Viajes				
Otros gastos				
<b>6. Difusión</b>		2.700		2.700
Publicaciones		2.700		2.700
Otros				
<b>7. Contingencias</b>		750		750
		750		750
<b>Total</b>	<b>36.300</b>	<b>9.829</b>		<b>46.129</b>

127. PB

## Anexo 4.

### Términos de Referencia del Jefe de Proyecto

El Jefe de Proyecto deberá cumplir con los siguientes términos, mientras dure el plazo de este Convenio.

- a) **Responsabilizarse** por la ejecución técnica de la investigación de acuerdo a lo descrito en el Documento Proyecto presentado al Llamado.
- b) **Controlar** el cumplimiento en tiempo y forma de la propuesta técnica del Proyecto. Para ello utilizará como guía el documento del proyecto presentado a INIA y el Cronograma de Actividades que este Convenio incorpora.
- c) **Realizar** informes de avance semestrales, un informe Final y un resumen ejecutivo de los resultados del Proyecto, de acuerdo a las cláusulas de este Convenio. Estos informes deben ser enviados o entregados a la Unidad Coordinadora de Ejecución de INIA.
- e) **Aportar** toda la información que le sea requerida por INIA para un correcto seguimiento y posterior evaluación del Proyecto.



## Anexo 5.

### Procedimientos de Compra y Licitaciones

El propósito del presente Apéndice es establecer los procedimientos que los Proyectos adoptarán para la adquisición de bienes, y la contratación de consultorías.

Toda la documentación soporte, incluyendo el resultado de la evaluación de ofertas, señalándose la oferta ganadora así como los nombres y direcciones de todos los oferentes invitados y el contrato de construcción u orden de compra suscrito con el oferente ganador, deberán mantenerse a disposición de INIA, durante el periodo de desembolsos del financiamiento, para su revisión oportuna.

#### 1. Concurso Privado Ad – Hoc de Precios

El procedimiento de Concurso privado Ad-Hoc que se detalla a continuación regirá para la adquisición de bienes por montos menores a U\$S 49.999.

- a) Se realizará la invitación a, por lo menos 3 y no más de 6 firmas, con plazos para presentación de ofertas que aseguren competencia.
- b) Para la utilización de este procedimiento la empresa contratante deberá preparar y enviar a las empresas o firmas invitadas, las bases del concurso, en donde debe señalarse las características de los equipos a ser adquiridos.

#### 2. Licitación Privada Ad-Hoc

El procedimiento de Licitación que se detalla a continuación regirá para adquisiciones de bienes cuyo valor estimado supere los U\$S 50.000.

- a) Para la aplicación de este procedimiento se realizará la invitación a, por lo menos, cinco firmas, con plazos para presentación de ofertas que aseguren competencia. Estas deberán ser firmas calificadas; seleccionadas en forma no discriminatoria, no siendo necesario llevar a cabo precalificación.
- b) Para la utilización de este procedimiento, la entidad licitante deberá preparar y enviar a las firmas invitadas las bases de la licitación y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse.
- c) Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido para la presentación de las ofertas, la entidad licitante resolverá la adjudicación del contrato a la **oferta evaluada como la más baja** o declarará

como desierto el concurso, en cuyo caso podrá reabrirlo, realizando ajustes y modificaciones a las bases, si fuera necesario, dentro de los 20 días calendario siguientes, invitando a por lo menos tres firmas adicionales a aquellas que participaron en el concurso original. Para la reapertura deberá mantenerse todas las condiciones establecidas para este procedimiento.

- d) Para seleccionar la oferta evaluada como la más baja, los documentos de licitación deben establecer claramente que factores, además del precio, deben tenerse en cuenta en la evaluación y el valor que se le dará a cada factor. Los factores que suelen tomarse en cuenta son, entre otros, los costos del transporte al sitio del proyecto; el calendario de pagos; el plazo de entrega de las obras o bienes; los costos operativos; la eficiencia y compatibilidad del equipo; la disponibilidad de servicio de mantenimiento y repuestos; y los métodos de construcción propuestos. El peso relativo asignado a estos factores, debe reflejar los costos y beneficios que dichos factores aportarán al proyecto. En la evaluación de propuestas no se podrán considerar factores no figuren en los documentos de licitación. No deberá tomarse en cuenta el monto se lo hubiera, del reajuste de precio incluido en las propuestas.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a stylized 'R' and 'PB'.